

bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante este Ayuntamiento, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que

involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Almendralejo, a 7 de septiembre de 2005. El Alcalde, JOSÉ M^a RAMÍREZ MORÁN.

**OBRA: URBANIZACIÓN AVENIDA MIGUEL HERNANDEZ.
CITACIÓN LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN.**

FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE/DIRECCION PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA	HORA
1	46537	04	JUAN GOMEZ ALCANTARA ELISA PIEDAD GOMEZ ALCANTARA C/ PILAR N° 54 ALMENDRALEJO	AYUNTAMIENTO C/ MERIDA N° 2	10-10-2005	12:00

AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA

ANUNCIO de 31 de agosto de 2005 sobre bases de la convocatoria, mediante concurso oposición por promoción interna, para el ascenso al Grupo C de los Agentes de la Policía Local.

Doña María del Pilar Díaz Vázquez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Bienvenida,

HAGO SABER: Que mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2005, se ha aprobado la convocatoria del procedimiento selectivo, por el sistema de concurso oposición restringido de promoción interna, para el ascenso a Grupo C de los Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Bienvenida actualmente encuadrados en el Grupo D, con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA POR PROMOCIÓN INTERNA PARA EL ACCESO A GRUPO C DE LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA.

Primera. El objeto de la presente convocatoria consiste en la realización de pruebas selectivas mediante concurso-oposición, por promoción interna, para el acceso al Grupo C de los funcionarios de la Policía Local del Ayuntamiento de Bienvenida encuadrados en el Grupo D, en aplicación de lo previsto

en la Disposición Transitoria Primera en relación con los artículos 12.3) y 84 y 85 del Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura Núm. 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Policías Locales de Extremadura.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto anteriormente señalado, será de aplicación a las presentes pruebas selectivas la normativa vigente para las Entidades locales y en particular la relativa al procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo es necesario tener la condición de Agente de la Policía Local en activo en este Ayuntamiento, encuadrado en el Grupo D y reunir alguna de las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión del Título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes.
- b) Acreditar una antigüedad de 10 años en la Escala del Grupo D o de 5 años y la superación de un curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1. Instancias: En la instancia solicitando tomar parte en la oposición, dirigida a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de

Bienvenida, conforme al modelo que aparece en el Anexo II de estas Bases, deberá manifestarse que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda de esta convocatoria.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

3.2. Lugar y plazo de presentación de instancias: Las instancias se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes), o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las Bases de la presente convocatoria también serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarta. Admisión de candidatos.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de diez días, en los cuales podrá presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará compuesto por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura, Consejería competente en materia de coordinación de las Policías Locales.

- Un funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de un Ayuntamiento limítrofe, designado mediante resolución de Alcaldía.

- Un Titulado Superior que preste sus servicios en un Ayuntamiento de la Comunidad, elegido mediante resolución de la Alcaldesa-Presidenta.

- Un representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

5.2. Actuación y constitución del Tribunal. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria y se regirá en cuanto a su funcionamiento por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal resolverá todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Sexta. Actuación de los aspirantes.

6.1. Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de solicitantes se determinará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria el lugar, fecha, y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal calificador.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, salvo fuerza mayor debidamente justificada, en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I. o pasaporte en vigor.

La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima. Procedimiento de selección y calificación.

7.1. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición en régimen de promoción interna.

El procedimiento selectivo se iniciará con la fase de oposición, en la que será necesario superar los ejercicios de esta fase con una nota mínima de 5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición y nunca podrán ser empleados para alcanzar la nota mínima en dicha fase. De la suma de ambas se obtendrá la puntuación final del opositor.

A) FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en superar las siguientes pruebas:

1. Una prueba de conocimientos, consistente en contestar en un tiempo máximo de 60 minutos un test de 20 preguntas relacionadas con el temario que se incluye en el Anexo I de las presentes bases. Para cada pregunta se propondrán un máximo de tres respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta.

Dicho test se valorará con una puntuación de cero a diez puntos, siendo imprescindible obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

2. Una prueba práctica consistente en la resolución de un supuesto a elegir de entre dos planteados por el Tribunal Calificador, en un tiempo máximo de una hora.

La prueba práctica se valorará con una puntuación de cero a diez, siendo necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos para la superación de la misma.

B) FASE DE CONCURSO.

En la fase de concurso se tendrán en cuenta los méritos relacionados con la carrera y puestos desempeñados, con el nivel de formación y con la antigüedad, siendo valorados aquellos poseídos por el aspirante en el plazo de presentación de instancias, conforme al siguiente baremo:

1. Méritos relacionados con la carrera y puestos desempeñados:

- Se valorará con una puntuación de 0,05 puntos cada año de servicio efectivo prestado en un puesto de Agente de la Policía Local.

2. Nivel de formación:

- Por cada curso relacionado directamente con la profesión: 0,10 puntos.

7.2. La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de calificaciones obtenidas en la fase de Oposición y la de Concurso. La valoración de la fase de concurso supondrá el 35% como máximo de la valoración total.

Octava. Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal.

8.1. Terminada la calificación, el Tribunal publicará la puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y simultáneamente a esta publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia.

8.2. Una vez superado el proceso selectivo y tras la realización, en su caso, del Curso selectivo de formación, se dictará resolución por parte de la Alcaldesa-Presidenta, nombrando funcionarios de carrera, en plaza de Agente de la Policía Local, Grupo C, a los referidos aspirantes, publicándose dicho nombramiento y debiendo tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento.

Novena. Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrá formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del Concurso-oposición.

ANEXO I PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

PARTE GENERAL

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Contenido. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Sus garantías y suspensión.

TEMA 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas-Estatutos de Autonomías.

TEMA 3. El acto administrativo. Eficacia. Invalidez. Ejecución. Motivación. Notificación y publicación. Términos y plazos.

TEMA 4. El procedimiento administrativo. Fases de procedimiento. Peculiaridades del Procedimiento Administrativo Local.

TEMA 5. El municipio. El término municipal. Organización municipal. Competencia del municipio.

TEMA 6. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 7. El personal de la Policía Local. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

TEMA 8. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Disposiciones Generales. Principios Básicos de actuación. Disposiciones estatutarias.

TEMA 9. Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Modificación parcial establecida en la Ley 4/2002, de 23 de mayo. Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de Policías Locales de Extremadura.

TEMA 10. La Seguridad Ciudadana. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 11. La protección civil. Clasificación de las situaciones de emergencia. Organización Básica en materia de coordinación y dirección. Funciones de la protección civil.

PARTE ESPECIAL

TEMA 12. Delitos y faltas. Concepto y Clases.

TEMA 13. Personas criminalmente responsables de los delitos y faltas. Grados de ejecución del delito. Forma de aparición del delito.

TEMA 14. Las penas: Concepto y fines. Sus clases y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad.

TEMA 15. Delitos contra las personas. El homicidio y sus formas. Delitos contra la integridad corporal. Delitos contra la libertad.

TEMA 16. La tortura y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.

TEMA 17. Delitos contra el patrimonio y el Orden Socioeconómico.

TEMA 18. Delitos contra la Administración.

TEMA 19. Clases de faltas: Contra las personas, contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el Orden Público.

TEMA 20. Autorizaciones Administrativas en materia de tráfico. Permiso de conducción y autorizaciones relativas a los vehículos. Las Multas Municipales. Medidas Cautelares. Responsabilidad. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

TEMA 21. Alcoholemia. Especial referencia a los preceptos contenidos en la Normativa de Seguridad Vial y el Código Penal.

TEMA 22. Señalización, prioridad entre señales. Aplicación de las señales. Retirada de señales. Tipos y significados de las señales de circulación. Señales en los vehículos y marcas viales.

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

Don _____ ,
mayor de edad, dotado de D.N.I. _____ , con domicilio en C/ _____ ,
núm. _____ , de la localidad de Bienvenida, provincia de Badajoz, de acuerdo con el anuncio publicado
en el Boletín Oficial del Estado núm. _____ de fecha _____ , viene a exponer:

Que conoce perfectamente el contenido de la convocatoria y acepta en su totalidad las Bases publicadas,
por lo que solicita:

Sea aceptada la presente instancia para participar en dicho proceso selectivo como aspirante a cubrir una
de las plazas ofertadas, aportando la siguiente documentación:

Documentación acreditativa de llevar ejerciendo como Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de
Bienvenida _____ años y aportando asimismo, la siguiente documentación para la fase de concurso.

En Bienvenida a _____ de _____ de 200 ____ .

Fdo.: _____

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA.

Lo cual se hace saber en Bienvenida, a 31 de agosto de 2005. La
Alcaldesa, MARÍA DEL PILAR DÍAZ VÁZQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

EDICTO de 12 de julio de 2005 sobre modificación del perímetro urbano de las Normas Subsidiarias.

Aprobado Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2005, la Propuesta de Modificación Puntual del Perímetro Urbano de las Normas Subsidiarias

de Planeamiento de Talavera la Real (Reclasificación Puntual a Suelo Urbano de una Parcela del Actual Suelo No Urbanizable Tipo III. Delimitación de Nueva U.A.-8), de los terrenos propiedad de D. José María Sánchez Gómez, sitos en el Polígono nº 11, Parcela nº 5020 de este término municipal, queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de reclamación el expediente instruido en la secretaría municipal, de acuerdo con la legislación vigente.

Talavera la Real, a 12 de julio de 2005. La Alcaldesa, M^a CARMEN SALGUERO PIÑERO.